Contrato de Adquisición de Equipo para Diversos Proyectos Institucionales, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **Atenea Comercial, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Alejandro Arellano Salto,** en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"EL INSTITUTO",** declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipo para Diversos Proyectos Institucionales, solicitados por el Fondo de Fomento a la Educación de la Coordinación de Educación en Salud.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal número 09 90 01 670000/OVSP 1589 de fecha 07 de septiembre de 2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno).**

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que Incluyan el Capítulo de Compras del Sector Público Mixta número 00641320-028-10, con

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones.

I.7.- Con fecha 29 de octubre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió Acta Correspondiente a la Comunicación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,385, de fecha 30 de enero de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, titular de la Notaria Pública número 211, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 376,242, de fecha 10 de enero de 2009.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Alejandro Arellano Salto, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 31,567, de fecha 02 de octubre de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, notario público 211, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución y reparación de equipos y aparatos médicos y comerciales en general, así como del área de refrigeración, congelación, aire acondicionado, esterilizadores y autoclaves para uso hospitalario.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ACO 080130 5R5.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.7- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de las Rosas número 316-1, Colonia la Florida, Código Postal 53160, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Teléfono: 1209-0541, 5280-4543 y Fax 5202-1850, correo electrónico alex@atenea.biz.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 5 (cinco),** los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **$47,412.00 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

En caso de que la cotización de **"EL PROVEEDOR"** sea en dólares americanos, el pago se realizará en pesos mexicanos al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día en que se realice éste.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

a) Original y copia de la Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

b) Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las Unidades Médicas, Unidad Médica de Alta Especialidad y/o Unidades Destino; así como original y cinco copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega, recepción de los bienes, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato, con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango No. 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de **"EL INSTITUTO"** la segunda copia la entregara en el Área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades, de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 6700, en México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

c) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones y factura, en el Área de Bienes de la División de Contabilidad, ubicada en la calle Durango número 167, piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los Números de Inventario a los bienes.

d) Así mismo, entregará el original y copias de la factura, original de las remisiones y original de las Actas de Verificación de Características Técnicas en Almacén, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango número 167, piso 3, Colonia Roma Norte, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

e) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" contará como fecha máxima para entrega de documentación para cobro el día 17 de diciembre de 2010, en el entendido que el no presentar dichos documentos, será de su absoluta responsabilidad, y el pago quedará de acuerdo a la suficiencia presupuestal con que se cuente para el ejercicio fiscal 2011.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha máxima para la entrega de los equipos, así como su instalación (en caso de que así proceda), puesta en operación y capacitación del personal, será como fecha máxima el 10 de diciembre de 2010, conforme a los lugares señalados en el **Anexo 5 (cinco)**.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido. Las entregas se deberán coordinar con el personal de los Almacenes Delegacionales o de las Unidades Recepción.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los sitios de entrega, señalados en el **Anexo 5 (cinco),** del presente contrato, pudiendo cambiar **"EL INSTITUTO"**, sin ningún costo adicional, los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema LAB "Libre a bordo"y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo 5 (cinco)**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona de **"EL INSTITUTO"** que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la Unidad Médica UMAE y/o Unidad Destino. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

Asimismo la entrega de los bienes (de ser el caso consumibles y accesorios) en la Unidad Médica, UMAE y/o Unidad Destino, deberán realizarse mediante el documento "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Arranque, Puesta en Operación y Capacitación" incluida en el **Anexo 4 (cuatro)**. Obligándose a **"EL PROVEEDOR"** a recabar, en la remisión, el sello de la Unidad con la fecha legible, los nombres, firmas y matrículas de los responsables, dicha Acta será indispensable para la tramitación del respectivo pago, toda vez que será parte integrante del total de documentos necesarios para dicho trámite.

Para efectos de identificar plenamente los empaques, **"EL PROVEEDOR"** deberá adherir etiqueta a cada uno de ellos considerando la siguiente información.

1. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante
2. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México
3. Plazo de garantía expresado en tiempo (36 meses). Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, estipulando en la misma, la fecha de término.

Para cumplir con la identificación de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá marcar cada uno de ellos con la **Información mínima obligatoria** de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante
   a) Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
   b) Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
4. País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
5. Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
6. Número de serie.
7. Contenido.
8. Instrucciones de uso.
9. Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
10. Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
11. Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
12. "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.

13. "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
14. Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición especifica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
15. La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a los siguientes rubros:

- **INSTALACIÓN**
- **PUESTA EN OPERACIÓN**
- **ASISTENCIA TÉCNICA**
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**
- **CAPACITACIÓN**
- **REFACCIONES**
- **CONSUMIBLES**
- **ACCESORIOS**

Los cuales se detallan ampliamente en el **Anexo 2 (dos),** del presente contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, Unidades Médicas de Alta Especialidad y/o Unidades de Destino, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes a reponer por **"EL PROVEEDOR"**, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de que **"EL INSTITUTO"** haya recibido el bien a entera satisfacción con forme al acta de Entrega Recepción (entrega, instalación, puesta en Operación, Capacitación) de los equipos en las Unidades Médicas, UMAES y/o Unidades Destino.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de los equipos médicos que requieren de instalación, capacitación y puesta en operación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, donde se especifique que cumplió con estos conceptos; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR".**

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO".**
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR".**
8. Cuando durante la vigencia del presente contrato los bienes entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** o en su caso no se sustituya el bien.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato, la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 80, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica y Especificaciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Económica, Cuadro de Fallo y Cantidad de Bienes"
Anexo 4 (cuatro)	"Formato Institucional de Remisión del Pedido", y "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Arranque, Puesta en Operación y Capacitación"
Anexo 5 (cinco)	"Guía de Distribución"
Anexo 6 (seis)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 12 de noviembre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C.V.,

C. ALEJANDRO ARELLANO SALTO
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD

DR. SALVADOR CASARES QUERALT

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 10BI1051

ANEXO 1

"OFICIO DE VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

"2010, *Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución*"

México, D. F., a 7 de septiembre de 2010

Ref. No. 09 90 01 670000/OVSP 1580

Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano
Encargada de Despacho de la
Coordinación de Educación en Salud y
Presidente de la Comisión para el Manejo del FOFOE

Presente

En atención al oficio núm. 09B561612500/20100000 1883, en el que solicita la validación presupuestal para la adquisición de Equipo Administrativo, al respecto le informo que se emite el presente Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal por un importe de $4'016,800.00, con cargo al Presupuesto asignado al Programa del FOFOE, para que la Unidad Responsable del Gasto (URG) de Nivel Central inicie los trámites y gestiones administrativas para la adquisición del equipo mencionado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, fracción II y 70, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y 7.1.14 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social y el acuerdo ACDO.AS3.HCT.130810/215.R.DF emitido por el Consejo Técnico en su sesión del 13 de agosto de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

"Se firma por ausencia con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.6.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio 09-90-01-67-0000/1461 del 24 de agosto de 2010, donde el Lic. Carlos Berges Pérez, Coordinador de Presupuesto e Información Programática autoriza al titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión para que emita los Oficios de Validación de Suficiencia Presupuestal y de Registro de Inversión Física de conformidad a la normatividad vigente aplicable."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

C.c.p. Dr. Eduardo González Piet.- Director de Finanzas
Lic. Luis Romero Valdiviezo - Coordinador Administrativo de la Dirección de Prestaciones Médicas.
Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas.- Coordinador Técnico de Bienes de Inversión.
Arq. Alicia Fuentes Spíndola.- Titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión.

Descarga Oficio 1883 Folio 2043

CBP/AFS

Toledo No. 21- 3er. Piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.
Tel: 52-11-43-36 Conm.: 5238-27-00 Ext. 12160 Fax.: ext. 12142

0113

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 10BI1051

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES"

ANEXOS
MISIÓN DE CONTRA
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0016

ANEXO 1-A (UNO-A)
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACIÓN	00641320-028-10	CANTIDAD	3
PARTIDA	5		
CLAVE SAI	529.803.0098		
CLAVE PREI	17564		

NOMBRE GENÉRICO
GRABADORES/REPRODUCTORES DVD ALTA DEFINICION

LICITANTE	ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
MARCA	SAMSUNG
MODELO	C-350K
CATALOGO	SI

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

REPRODUCTOR DE DVD/MP3, REPRODUCTOR DE PELICULAS: DVD, DVD+R/RW, DVD-R/RW Y VCD. MUSICA: CD, MP3-CD, CD-R/RW Y WINDOWS MEDIA AUDIO. FOTOS PICTURE CD (JPEG). COMPATIBILIDAD CON LAS SEIS REGIONES EXISTENTES DE DVD. UNIDAD DE 1 DISCO. REPRODUCCION DE FORMATOS DE AUDIO MULTICANAL, COMO DVD-AUDIO Y SUPER AUDIO CD. CONVERSION A PAL (SISTEMA DE TV EUROPEO) A NTSC (SISTEMA DE TV AMERICANO) DE MANERA AUTOMATICA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

REPRODUCTOR DE DVD/MP3, REPRODUCTOR DE PELICULAS: DVD, DVD+R/RW, DVD-R/RW Y VCD, MUSICA: CD, MP3-CD, CD-R/RW Y WINDOWS MEDIA AUDIO.
FOTOS PICTURE CD (JPEG).
COMPATIBILIDAD CON LAS REGIONES EXISTENTES EN DVD.
UNIDAD DE 1 DISCO.
REPRODUCCION DE FORMATOS DE AUDIO MULTICANAL, COMO DVD-AUDIO Y SUPER AUDIO CD.
CONVERSION A PAL (SISTEMA DE TV EUROPEO) A NTSC (SISTEMA DE TV AMERICANO) DE MANERA AUTOMATICA.

ATENTAMENTE
ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

ALEJANDRO ARELLANO SALTO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

0017

ANEXO 1-A (UNO-A)
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACIÓN	00641320-028-10	CANTIDAD	3
PARTIDA	8		
CLAVE SAI	522.660.0159		
CLAVE PREI	18705		

NOMBRE GENÉRICO
PANTALLAS LCD DE ALTA DEFINICION 40"

LICITANTE	ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
MARCA	SHARP
MODELO	LC-40E77UN
CATALOGO	SI

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE PANTALLA 40" 1080p MINIMO, RESOLUCION DE 1920 X 1080 MINIMO, CONTRASTE DINAMICO 60,000: 1 MINIMO, ANGULO DE VISION 178 GRADOS/178 GRADOS. AUDIO: SALIDA DE AUDIO 2 BOCINAS DE 10 W, ENTRADAS, (DEBERA INCLUIR TODOS LOS CABLES DE AL MENOS 5 MTS. DE LOGINTUD Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXION DE TODOS LOS PUERTOS (CONVERTIDORES)): AL MENOS 1 PUERTO HDMI, 1 PUERTO PARA CONECTAR LA PC A LA PANTALLA, 1 PUERTO DE ENTRADA DE AUDIO PARA LA CONEXION DE LA PC, AL MENOS 1 ENTREDA PARA COMPONENTES (Y/PB/PR), TAMAÑO (LARGO X ANCHO X PROFUNDO) SIN BASE 99.8 X 7.84 X 62.08 CM, PESO SIN BASE DE 40 KGS. MAXIMO, BASE INCLUIDA, CONTROL REMOTO INCLUIDO, SISTEMA DE SUJECION A PARED Y TECHO INCLUIDO CON TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE PANTALLA 40" 1080p MINIMO
RESOLUCION DE 1920 X 1080 MINIMO
CONTRASTE DINAMICO 60,000:1 MINIMO
ANGULO DE VISION 178 GRADOS.
AUDIO: SALIDA DE AUDIO 2 BOCINAS DE 10 W
ENTRADAS CABLES DE 5 MTS DE LONGITUD.
ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN DE TODOS LOS PUERTOS (CONVERTIDORES): AL MENOS 1 PUERTO HDMI, 1 PUERTO PARA CONECTAR LA PC A LA PANTALLA, 1 PUERTO DE ENTRADA DE AUDIO PARA LA CONEXIÓN DE LA PC, AL MENOS 1 ENTRADA PARA COMPONENTES (Y/PB/PR),
DIMENSIONES SIN BASE 99.8X7.84X52.08 CM
PESO SIN BASE DE 40 KGS MAXIMO
BASE INCLUIDA
CONTROL REMOTO INCLUIDO
SISTEMA DE SUJECION A PARED Y A TECHO CON TODO LOS NECESARIO PARA SU INSTALACION.

ATENTAMENTE
ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

ALEJANDRO ARELLANO SALTO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN..

"Con motivo de la presente licitación, los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social."

A. INSTALACIÓN

Los equipos deberán ser suministrados e instalados, por el proveedor, **sí así lo requieren,** en las Unidades Médicas que se indican en el **Anexo Número 2 (dos) Guía de Distribución.**

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del licitante adjudicado

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar, el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para la instalación de los bienes, se deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

B. PUESTA EN OPERACIÓN

Los bienes deberán ser puestos en operación en las Unidades Médicas, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

C. ASISTENCIA TÉCNICA

Será obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante.

Asociada a la puesta en operación de los equipos los proveedores deberán proporcionar por cada uno de ellos, dos juegos originales del manual de operación del equipo respectivo en cada Unidad Médica y/o UMAE en que serán instalados, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y ser entregada sin costo adicional para el Instituto.

D. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y

ÁREA
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO
-368-

continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.

Los proveedores deberán entregar, por cada equipo, en cada una de las UMAE, en el departamento de Conservación o su representación en la localidad en que se instalaron los equipos, un juego de manuales originales de servicio, así como para el mantenimiento correctivo, (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) en idioma español y dentro de un plazo que no exceda al de la puesta en operación de los equipos, sin costo adicional para el Instituto.

En el mismo plazo deberán entregar para su resguardo, las claves de acceso de los equipos, en la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Villalongín 117, 2o piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06500, México D.F., en días y horas hábiles.

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes, por parte del personal del Instituto; el proveedor deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

E. CAPACITACIÓN

El licitante que resulte adjudicado se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega e instalación y puesta en operación de los equipos en las UMAE, o de la Unidad Médica respectiva, la capacitación en dos ocasiones, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico-médico y de Conservación, en el lugar y para cada uno de los turnos. Y un segundo período de capacitación en los mismos términos dentro del periodo de garantía, todo esto sin costo adicional para el Instituto.

F. REFACCIONES

El proveedor esta obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor se obliga a garantizar, durante un período mínimo de **5 (cinco)** años a partir del vencimiento de la garantía de fábrica del equipo, la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del presente procedimiento de licitación.

En caso de que el modelo del equipo se descontinúe, el proveedor deberá notificar por escrito en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante (adjuntando documentación comprobatoria) a la División de Conservación del Instituto ubicada en la calle de Villalongín 117, 2o piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

C.P. 06500, México D.F., y a mantener existencias de refacciones durante el período antes señalado, en días y horas hábiles.

G CONSUMIBLES

La siguiente información es indispensable presentarla en la proposición técnica, sin embargo no será considerada para efectos de la evaluación de las proposiciones económicas.

En el caso de que los consumibles que el equipo requiera para su operación, no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, el licitante deberá indicarlo, en el **Anexo número 1-B (uno-B)** de esta convocatoria, al que también se integra un formato con su respectivo instructivo que deberá requisitar el licitante para efectos de su integración al "Catálogo General de Artículos" correspondiente.

Para ello, deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado en los equipos, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y estos tengan una vida de uso determinada, ésta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del equipo.

El licitante deberá entregar una carta en la que manifieste que, para el caso de resultar adjudicado, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en Cuadro Básico Institucional de los consumibles que el equipo requiere para operar correctamente.

H. ACCESORIOS.

La siguiente información es indispensable presentarla en la proposición técnica, sin embargo no será considerada para efectos de la evaluación de las proposiciones económicas.

En el caso de que los accesorios del equipo médico no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, el licitante deberá indicarlo en el **Anexo número 1-C (uno-C)** de esta convocatoria, del cual se integra un formato con su respectivo instructivo que deberá requisitar el licitante para efectos de su integración al "Catálogo General de Artículos" correspondiente.

Para ello deberá identificar con precisión el accesorio requerido, señalando además, si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

El licitante deberá entregar una carta en la que manifieste que, para el caso de resultar adjudicado, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en Cuadro Básico Institucional de los accesorios que el equipo requiera para operar correctamente.

1.1 IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS, Y EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

0365

Los folletos, catálogos, instructivos o manuales de operación y funcionamiento, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse en original del fabricante; podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones conforme al inciso y numeral correspondientes de la Proposición Técnica.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el 2.1 correspondiente a "Calidad", de la convocatoria.

1.2. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

I.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La fecha máxima para la entrega de los equipos, así como su instalación (en caso que así proceda), puesta en operación y capacitación del personal, será como fecha máxima el **30 de noviembre de 2010,** conforme a los lugares señalados en el **Anexo Número 2 (dos)** de la presente Convocatoria:

El proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido. Las entregas se deberán coordinar con el personal de los Almacenes Delegacionales o de las Unidades Recepción.

II.-CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega, señalados en el **Anexo Número 2 (dos),** de la presente convocatoria, pudiendo cambiar el Instituto, sin ningún costo adicional, los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al proveedor.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catalogo de artículos, contenida en el **Anexo Número 1 (uno)**, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación considerando cantidad y empaque.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo"y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo Número 2 (dos)**, el proveedor deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional mostrado en el **Anexo**

ANEXO
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

PRECISIONES A CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE INCLUYAN EL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO. MIXTA 00641320-028-10 PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO PARA DIVERSOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES."

N°	DICE:	DEBE DECIR:
1.	**A. INSTALACIÓN** Los equipos deberán ser suministrados e instalados, por el proveedor, **sí así lo requieren,** en las Unidades Médicas que se indican en el **Anexo Número 2 (dos) Guía de Distribución.** ..." Para la instalación de los bienes, se deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.	**A. INSTALACIÓN** Los equipos deberán ser suministrados e instalados, por el proveedor, sí así lo requieren, en las Unidades Médicas, y/o **UMAE** que se indican en el Anexo Número 2 (dos) Guía de Distribución. ..." Para la instalación de los bienes, se deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica y/o **UMAE** con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.
2.	**Cédula de Descripción de Artículo** 9. Normas y estándares 9.1 Conforme al numeral 3.1 de la Convocatoria a la Licitación	**Cédula de Descripción de Artículo** **Para todas las partidas** 9. Normas y estándares 9.1 Conforme al numeral 2.1 de la Convocatoria a la Licitación
3.	**2.1. CALIDAD** Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica, copia simple de la siguiente documentación vigente a la fecha de la presentación de propuestas: "... **B) Además, en tratándose de Bienes Internacionales:**	**2.1. CALIDAD** Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica, copia simple de la siguiente documentación vigente a la fecha de la presentación de propuestas: "... **B) Además, en tratándose de Bienes Internacionales:**

2560

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

"2010, AÑO DE LA PATRIA. BICENTENARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN"

México, D. F., a 16 de noviembre de 2010.

Oficio número 09538461-14B0/ 002145

LIC. MARÍA ELENA MONDRAGÓN GALICIA
Titular de la División de Contratos y Apoyo Técnico.
P r e s e n t e.-

En alcance a mi similar número 09538461-14B0/02061, mediante el cual se envío los expedientes correspondientes al Procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 00641320-028-10 para la adquisición de "Equipo para Diversos Proyectos Institucionales".

Al respecto me permito solicitar a usted, respecto a la instalación, capacitación y puesta en operación, sea considerada en la elaboración de los contratos la siguiente información

PROYECTO	INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
FOFOE	No requiere instalación, capacitación y puesta en operación
COCTI	Conforme a Convocatoria
IMSS-OPORTUNIDADES	Conforme a las respuestas de la Junta de Aclaraciones, los proveedores ganadores, se comprometerán mediante carta compromiso, a instalar y capacitar al personal designado por la Unidad IMSS-Oportunidades, a más tardar 10 días después de que sean notificados.
Servicios de Hemodinámica	Conforme a precisión N° 10 de la Junta de Aclaraciones.
Servicio de Fisiología Pulmonar	
Laboratorios de Citología	

Agradeciendo de antemano, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Titular de la Coordinación

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
17 NOV 2010
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

ANEXO DE ORIGINAL
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

C c p.- Lic. Carmen Zepeda Huerta.- Titular de la Unidad de Administración.- Para su conocimiento.- Presente.
MVZ Alberto Carbajal Maya. Encargado de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.- Mismo fin.- Presente.

OMFR*cl

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA, CUADRO DE FALLO Y CANTIDAD DE BIENES"

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA RESUMEN

LICICTACION:	00641320-028-10	FECHA:	18 DE OCTUBRE DE 2010.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	
DOMICILIO		DE LAS ROSAS No. 316-1 COL. LA FLORIDA, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 53160.	
R.F.C.		ACO-080130-5R5	
TELEFONO Y FAX		01 55 2623-1276	
CORREO ELECTRONICO		alex@atenea.biz	

Partida	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Importe Total antes de IVA
5	REPRODUCTOR DVD	SAMSUNG	NACIONAL	3	$872.00	$2,616.00
8	PANTALLA LCD 40	SHRP	NACIONAL	3	$14,932.00	$44,796.00
31	MENSAJERO ELECTRONICO	LUMTEC	NACIONAL	9	$45,000.00	$405,000.00
32	TELEVISION DE 29"	LG	NACIONAL	81	$5,247.00	$425,007.00
	SUBTOTAL					$877,419.00
	IVA					$140,387.04
	TOTAL					$1,017,806.04

UN MILLON DIECISIETE MMIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 04/100 M.N.)

PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TIEMPO DE ENTREGA: A MAS TARDAR EL 10 DE DICIEMBRE 2010.

LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA GUIA DE DISTRIBUCION.

GARANTIA: CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE 36 MESES.

GRADO DE CONTENIDO NACIONAL: 90%

ALEJANDRO ARELLANO SALTO
REPRESENTANTE LEGAL

0073

REMITIDA CON OFICIO 59-5481-0740/3362 DE 28 DE OCTUBRE DE 2010, LAS CUALES SE ADJUNTAN COMO **ANEXO 1,** ASÍ COMO LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN QUE SE ADJUNTA COMO **ANEXO 2,** LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. ----------

----------FALLO----------

PRIMERO.-, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA. ----------

PROYECTO	PART.	CLAVE SAI	CONCEPTO	LICITANTE	CANT.	P.U. S/IVA DLLS	P.U. S/IVA M.N	IMPORTE TOTAL DLLS. SIN INCLUIR IVA	IMPORTE TOTAL M.N. SIN INCLUIR IVA.
FOFOE	1	531.289.0055	Dosímetro Termoluminiscente	Asesoria Integral en Dosimetria Termoliminiscente, S.A. de C.V.	310		$810.00		$251,100.00
									$251,100.00
FOFOE	5	529.803.0098	Grabadores/reproductores DVD alta definición	Atenea Comercial, S.A. de	3		$872.00		$2,616.00
FOFOE	8	522.660.0159	Pantallas LCD de alta definición de 40"	Atenea Comercial, S.A. de	3		$14,932.00		$44,796.00
									$47,412.00
FOFOE	2	531.604.0012	Maniquí cabeza infantil para intubación	TAQ Sistemas Médicos, S.A. de C.V.	16		$10,643.78		$170,300.48
FOFOE	3	531.604.0020	Maniquí adulto para enseñanza RCP	TAQ Sistemas Médicos, S.A. de C.V.	35		$19,097.15		$668,400.25
									$838,700.73
FOFOE	4	531.678.0013	Plicómetros metálicos tipo langle	Tecno Logica Mexicana, S.A. de C.V.	10		$8,050.00		$80,500.00
									$80,500.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

1057

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO", Y "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

REMISIÓN DEL PEDIDO

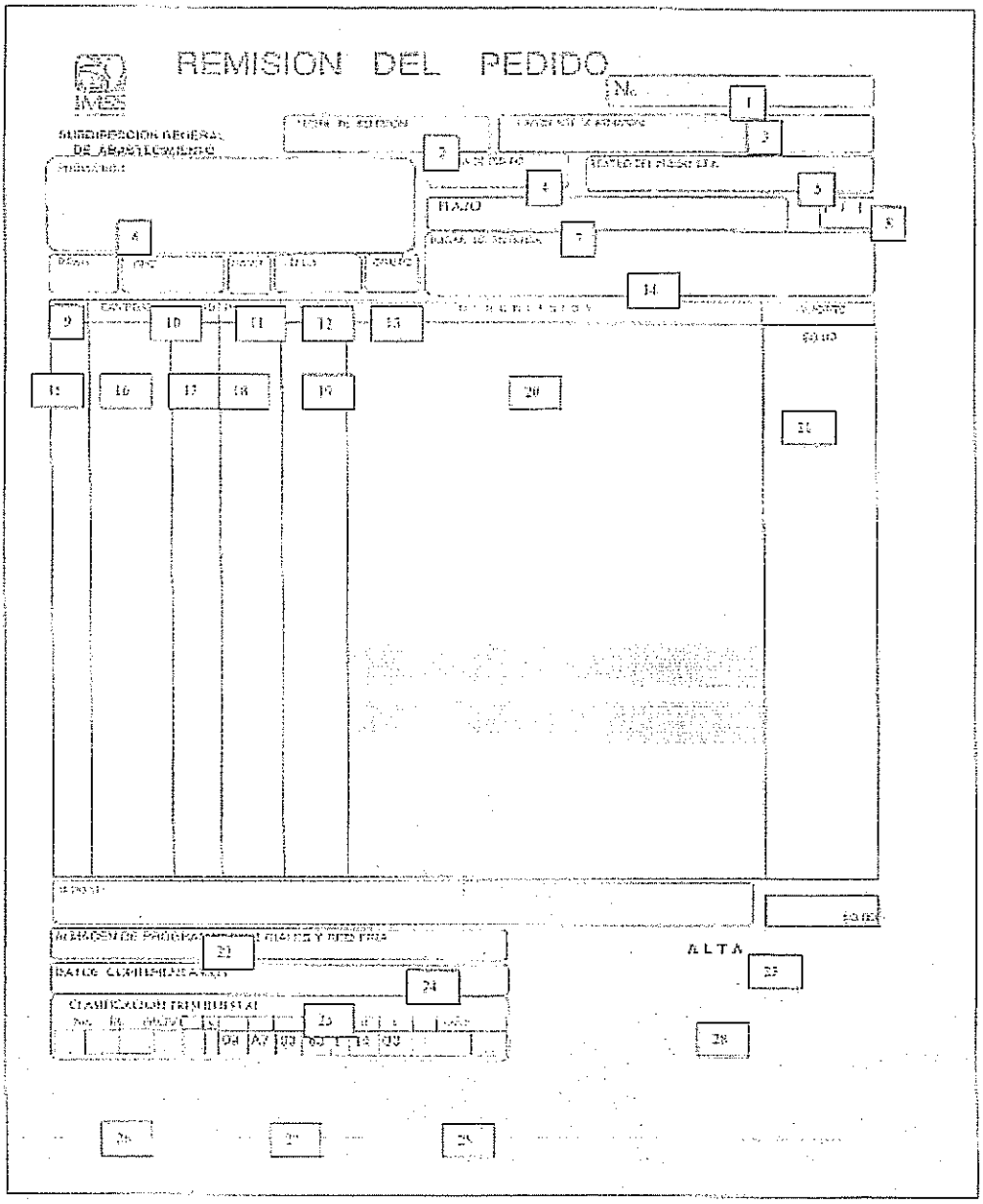

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Abril, 2010.

IMSS	CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 00641320-028-10

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta_____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:
Clave: _____ descripción _____
Contrato número: _____
Fincado a la empresa: _____
Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:
_____
_____
Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:
_____
_____
Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:
_____
_____
Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
_____ El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	_____ El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
_____ El responsable del área de conservación de la unidad	_____ El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
_____ Nombre y firma del representante del proveedor	

NOTA: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN O LAS PERSONAS QUE RECIBAN LOS BIENES.

Abril, 2010.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
0308

IMSS	CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 00641320-028-10

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

IMSS

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. CONTRATO	FECHA

RECIBE DEL PROVEEDOR				CUMPLE		OBSERVACIÓN
CONCEPTO		DESCRIPCIÓN				
A)	Equipo	Bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.		SI		
				NO		
B)	Instalación	Desmontar en su caso los equipos existentes, adecuación de los espacios físicos e instalación del equipo, asimismo la puesta en operación.		SI		
				NO		
C)	Capacitación	Capacitación al personal médico y técnico-médico en el lugar y turnos que el Instituto designe.		SI		
				NO		
D)	Manuales del equipo	Unidad Médica y/o UMAE	Dos juegos originales del manual de operación del equipo.	SI		
				NO		
		Departamento de Conservación	Un juego de manuales originales correspondientes al Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo	SI		
				NO		
			Dos juegos originales del manual de operación del equipo.	SI		
				NO		
			Manuales de Administración, de configuración, así como las claves de acceso del equipo.	SI		
				NO		
E)	Mantenimiento preventivo	Programa calendarizado correspondiente al mantenimiento preventivo del equipo.		SI		
				NO		
F)	Guías Mecánicas	Guías mecánicas correspondientes a requerimientos eléctricos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso Instalaciones especiales		SI		
				NO		
H)	Contrato	Copia del Contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.		SI		
				NO		
I)	Remisión del pedido	Original y 4 copias de la Remisión		SI		
				NO		

En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.

ANEXO

Abril, 2010.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor _____ Contrato Num._____

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

_____ El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	_____ El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
_____ El responsable del área de conservación de la unidad	_____ El responsable administrativo del control de bienes de la unidad.
_____ Nombre y firma del representante del proveedor	

Clave de la norma: Fecha de emisión / actualización Página
1400-09-110-002 Agosto de 2003

ANEXO:
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Abril, 2010.

IMSS	CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 00641320-028-10

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta_____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del dia _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:
Clave: _____ descripción _____
Contrato número: _____
Fincado a la empresa: _____
El motivo del rechazo obedece a las siguientes razone que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

_____

_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
_____ El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matricula	_____ El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
_____ El responsable del área de conservación de la Unidad	_____ El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
_____ Nombre y firma del representante del Proveedor	

ANEXO 8
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

Abril, 2010.

ANEXO 5

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN (FOFOE)

DIRECTORIO PARA ENTREGA DE BIENES

No.	DELEGACIÓN	COORDINADOR DELEGACIONAL DE	CORREO ELECTRÓNICO	RED VIRTUAL	DIRECCIÓN
1	CAMPECHE	DR. DOMINGO SAMUEL MED	domingo.medina@imss.gob.mx	83 000 1142	Campeche (101) 2N Lopez Mateos, esq. Talamantes y Q.Roo, Zona Centro, 24000 Campeche, Camp. ESQ. TALAMANTES Y Q. ROO 01(981)8162243
2	CHIAPAS	DRA. MA. DEL PILAR Z. FLOR	maria.floresa@imss.gob.mx	83 121 1803	Tapachula (288) 2N Anillo Periférico, esq. Carr. Costera, Zona Centro, 30700 Tapachula, Chis. (Ofna. Anexo deleg) Teléfono (01 962) 62 619 15 Red 717 Ext 344 ENTRE 14 AVE. NORTE Y RIO COATANCITO, SOBRE LA CARRETERA COSTERA. (01 962) 62 619 15 RED 717 EXT 344
3	CHIHUAHUA	DR. HÉCTOR DANIEL SALAZA	hector.salazar@imss.gob.mx	81 200 1142	Hidalgo del Parral (288) 2N Independencia S/N, Zona Centro, 33800 Hidalgo del Parral, Chih. ENTRE INDEPENDENCIA Y GLORIETA MINEROS 01 627 5230323
4	GUERRERO	DRA. VICTORIA CUEVA ARAN	victoria.cueva@imss.gob.mx	83 200 1142	Vicente Guerrero 2N Av. Ruiz Cortinez S/N., Col. Alta Progreso, 39610 Acapulco, Gro. ENTRE CALLE BAJA CALIFORNIA Y FCO. VILLA, ACAPULCO, GRO 744 445 53 53
5	HIDALGO	DR. J. GUILLERMO BAUTISTA	guillermo.bautista@imss.gob.mx	85 067 1150	Pachuca (101) 2N Pról. Av. Madero 405, Col. Nueva Madero, C.P. 42090 Pachuca, Hgo. ENTRE PROL. AV. MADERO Y CALLE DE MAGNOLIA 771 -7143591
6	MICHOACÁN	DR. LUIS ESTRADA SALAZAR	luis.estradas@imss.gob.mx	84 400 1142	Zamora (288) 2N Paseo de los Almendros, esq. Av. Madero Sur, Col. La Luneta, 59630 Zamora, Mich. ESQ. AV. MADERO SUR (351) 512-02-68
7	OAXACA	DRA. JANET NESME ÁVILA	janet.nesme@imss.gob.mx	83 361 1801	CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC 621, ZONA CENTRO C.P. 68000 OAXACA, OAX. ENTRE PORFIRIO DIAZ Y DIAZ QUINTAS. TELEFONO 951 515 7831 Y 951 515 2033
8	PUEBLA	DR. ARTURO ARCEGA DOMIN	arturo.arcega@imss.gob.mx	85 400 1142	CARR. ATLIXCO, METEPEC KM 4.5, C.P. 74360, METEPEC PUEBLA, TELEFONO 444 0124 Y 444 0155
9	QUINTANA ROO	DRA. MA. DE LOURDES ROJA	maria.rojasa@imss.gob.mx	83 401 1218	Chetumal (288) 2N Av. Adolfo Lopez Mateos, esq. Nápoles, Col. Campestre, 77000 Otón P. Blanco, Q. R. ESQ. NAPOLES (983) 8621678
10	TAMAULIPAS	DRA. CONSUELO CABRALES	consuelo.cabrales@imss.gob.mx	82 300 1123	Tehuacán (288) 2N Av. de Las Américas, esq. 18 Poniente, 75710 Tehuacan, Pue. ESQ. 18 PONIENTE LADA (23838) D 3-23-04; C 3-11-30
11	VERACRUZ NTE.	DRA. AÍDA VERÓNICA BLANC	aida.blanco@imss.gob.mx	82 400 1142	Poza Rica (288) 2N Naranjo, esq. Reforma, Col. Laredo, 93260 Poza Rica, Ver. ESQ. REFORMA (78282) 2-16-41
12	VERACRUZ SUR	DR. JOSÉ ANTONIO MATA CA	jose.mata@imss.gob.,mx	83 600 1142	Coatzacoalcos (288) 2N Román Marin, esq. Independencia, Coatzacoalcos, Ver. 96400 ROMAN MARIN ESQUINA INDEPENDENCIA 01921-21-4-76-37
13	YUCATÁN	DR. ROLANDO DÍAZ CASTILL	rolando.diaz@imss.gob.mx	83 700 1114	Mérida 2N Av. Colón, esq. Ytzaes, Col. García Gineres, 97070 Mérida, Yuc. Av. Cólon x Iztaez García Gineres 01-999-925-08-31/925-08-66 red 2553
14	ZACATECAS	DR. JOSE ARMANDO PÉREZ	jose.perezra@imss.gob.mx	82 500 1142	Fresnillo 2N Av. Hidalgo 620, Zona Centro, C.P 99151 Fresnillo, Zac. ENTRE CALLE AV. HIDALGO Y CALLE CALERA 01 493 9320038
15	AREA CENTRAL CENTRO MÉDICO	C.P. ADRIANA FIERRO AGUIRRE. Administradora del FOFOE	adriana.fierroa@imss.gob.mx		Centro Médico Nacional Siglo XXI, sotano, Av. Cuauhtémoc 330, Esq Eje 3 sur, col.Doctores C.P. 06725 telefono Directo 57612956

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNI

Instituto Mexicano del Seguro Social
FOFOE
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Nombre del Fondo	Delegación		Estado		Municipio		PREI Milenium Presupuesto				Tipo de Unidad	#	Clave Artículo	Clave de Artículo			Tipo de Equipo	Cant
	Clv.	Nombre	Clv.	Nombre	Clv.	Nombre	Inmueble	Ui	Centro de Costo	Cuenta			PREI	Gpo	Gen	Esp		
FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION																		
FONDO SALUD	09	Nivel Central	09	Distrito Federal	09015	Cuauhtémoc	09B50012	099001	250000	13350106	OFCTRAL	S/N	12006	531	604	0012	Maniqui bebe	16
FONDO SALUD	09	Nivel Central	09	Distrito Federal	09015	Cuauhtémoc	09B50012	099001	250000	13350106	OFCTRAL	S/N	12006	531	604	0020	Maniqui adulto	19
FONDO SALUD	04	Campeche	04	Campeche	04002	Campeche	04010020	049001	250100	13350106	OfDel Coord Educacion Medi	S/N	12006	531	604	0020	Maniqui adulto	1
FONDO SALUD	07	Chiapas	07	Chiapas	07009	Tapachula	07020010	079001	250100	13350106	OfDel Coord Educacion Medi	S/N	12006	531	604	0020	Maniqui adulto	2
FONDO SALUD	08	Chihuahua	08	Chihuahua	08019	chihuahua	08A10004	089001	250100	13350106	OfDel Coord Educacion Medi	S/N	12006	531	604	0020	Maniqui adulto	1
FONDO SALUD	12	Guerrero	12	Guerrero	12001	Acapulco de Juárez	12020007	129001	250100	13350106	OfDel Coord Educacion Medi	S/N	12006	531	604	0020	Maniqui adulto	1
FONDO SALUD	13	Hidalgo	13	Hidalgo	13048	Pachuca de Soto	13010009	139001	250100	13350106	OfDel Coord Educacion Medi	S/N	12006	531	604	0020	Maniqui adulto	1
FONDO SALUD	17	Michoacan	16	Michoacán	16053	Morelia	17030022	179001	250100	13350106	OfDel Coord Educacion Medi	S/N	12006	531	604	0020	Maniqui adulto	1
FONDO SALUD	21	Oaxaca	20	Oaxaca	20067	Oaxaca de Juárez	21020004	219001	250100	13350106	OfDel Coord Educacion Medi	S/N	12006	531	604	0020	Maniqui adulto	1
FONDO SALUD	22	Puebla	21	Puebla	21114	Puebla	22010006	229001	250100	13350106	OfDel Coord Educacion Medi	S/N	12006	531	604	0020	Maniqui adulto	1
FONDO SALUD	24	Quintana Roo	23	Quintana Roo	23004	Othon P. Blanco	24010001	249001	250100	13350106	OfDel Coord Educacion Medi	S/N	12006	531	604	0020	Maniqui adulto	1
FONDO SALUD	29	Tamaulipas	28	Tamaulipas	28041	Victoria	29010012	299001	250100	13350106	OfDel Coord Educacion Medi	S/N	12006	531	604	0020	Maniqui adulto	1
FONDO SALUD	31	Veracruz Norte	30	Veracruz	30087	Xalapa	31020020	319001	250100	13350106	OfDel Coord Educacion Medi	S/N	12006	531	604	0020	Maniqui adulto	1
FONDO SALUD	32	Veracruz Sur	30	Veracruz	30119	orizaba	32030009	329001	250100	13350106	OfDel Coord Educacion Medi	S/N	12006	531	604	0020	Maniqui adulto	1
FONDO SALUD	33	Yucatán	31	Yucatán	31050	Mérida	33010010	339001	250100	13350106	OfDel Coord Educacion Medi	S/N	12006	531	604	0020	Maniqui adulto	2
FONDO SALUD	34	Zacatecas	32	Zacatecas	32017	Guadalupe	34020001	349001	250100	13350106	OfDel Coord Educacion Medi	S/N	12006	531	604	0020	Maniqui adulto	1
FONDO SALUD	09	Nivel Central	09	Distrito Federal	09015	Cuauhtémoc	09B50012	099001	250000	13350106	OFCTRAL	S/N	12076	531	676	0013	Plicometros	10
FONDO SALUD	09	Nivel Central	09	Distrito Federal	09015	Cuauhtémoc	09B50012	099001	250000	13350106	OFCTRAL	S/N	11757	531	209	0055	Dosimetros	310
FONDO SALUD	09	Nivel Central	09	Distrito Federal	09015	Cuauhtémoc	09B50012	099001	250000	13350106	OFCTRAL	S/N	17591	529	820	0402	Sistema de sonido	2
FONDO SALUD	09	Nivel Central	09	Distrito Federal	09015	Cuauhtémoc	09B50012	099001	250000	13350106	OFCTRAL	S/N	18705	522	660	0159	Pantallas LCD	3
FONDO SALUD	09	Nivel Central	09	Distrito Federal	09015	Cuauhtémoc	09B50012	099001	250000	13350106	OFCTRAL	S/N	10663	525	185	0716	Camara Digital	1
FONDO SALUD	09	Nivel Central	09	Distrito Federal	09015	Cuauhtémoc	09B50012	099001	250000	13350106	OFCTRAL	S/N	17564	525	803	0096	Grabadores/Reproductores DVD	3

1162

ANEXO 6

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO
DIVISION DE CONTRATA
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO
VISTO DE CONTRALORIA
Y APOYO TECNICO

Abril, 2010.